

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/ 246
C.E. N° 181770

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUL. 2010

VISTO: la realización de las reuniones del Grupo de Trabajo Especial sobre nuevos compromisos de las Partes del Anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y del Grupo de Trabajo Especial sobre las acciones cooperativas a largo plazo de la Convención, que tendrán lugar en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 2 al 6 de agosto de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Dr. Eduardo Bouzout;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el Consejero Dr. Eduardo Bouzout partirá a la ciudad de Frankfurt, República Federal de Alemania, el día 31 de julio de 2010, regresando a la República el día 7 de agosto de 2010, debiendo pernoctar en la ciudad de Bonn desde el día 1° hasta el día 6 de agosto de 2010 inclusive;-----

III) que el viático diario de la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, asciende a US\$ 333.00 (dólares americanos trescientos treinta y tres) hasta el 31 de julio de 2010 y de US\$ 270.00 (dólares americanos doscientos setenta) a partir del 1° de agosto de 2010, según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que al no pernoctar el Consejero Dr. Eduardo Bouzout los días 31 de julio y 7 de agosto de 2010 en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 133.00 (dólares americanos ciento treinta y tres) para el día 31 de julio de 2010 y de US\$ 108.00 (dólares americanos ciento ocho) para el 7 de agosto de 2010;-----

V) el trayecto Frankfurt-Bonn-Frankfurt será realizado en tren, siendo el mismo de cargo del Consejero Eduardo Bouzout;-----

VI) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nro. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1.-** Desígnase en Misión Oficial al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejero Dr. Eduardo Bouzout, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, entre los días 31 de julio y 7 de agosto de 2010, a fin de participar de las reuniones del Grupo de Trabajo Especial sobre nuevos compromisos de las Partes del Anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y del Grupo de Trabajo Especial sobre las acciones cooperativas a largo plazo de la Convención.-----
- 2.-** El viático diario correspondiente al señor Director de Medio Ambiente, Dr. Eduardo Bouzout en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, por seis (6) días (1 al 6 de agosto de 2010) por un importe de US\$ 270.00 (dólares americanos doscientos setenta), por un (1) día (31 de julio de 2010) por un importe de US\$ 133.00 (dólares americanos ciento treinta y tres) y por un (1) día (7 de agosto de 2010) por un importe de US\$ 108.00 (dólares americanos ciento ocho) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 3.** El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Frankfurt- Montevideo para el señor Director de Medio Ambiente, Dr. Eduardo Bouzout, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los US\$ 1.675 (dólares americanos un mil seiscientos setenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4.-** Los viáticos correspondientes se liquidarán por el inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 181772

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

